



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 019-2024-IPD-P/CD

Lima, 07 de marzo de 2024

VISTOS: El Oficio N° 017-2024-P-JD-FPBw, signado con Expediente N° 1457-2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Bowling; el Informe N° 55-2024-PMD-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 34-2024-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 0058-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el inciso 9 del artículo 11 de la citada Ley señala que es función del Consejo Directivo del IPD, entre otras, otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), previa propuesta de la respectiva federación, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

Que, la Ley N° 31958 ha modificado el artículo 2 de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, disponiendo que el reconocimiento de la denominación de DECAN otorgado por el IPD tendrá una vigencia de cuatro (4) años;

Que, el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF, denominada “*Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel*”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 125-2022-IPD/P, de fecha 25 de octubre de 2022, establece los requisitos que deben reunir los deportistas para alcanzar la categoría de DECAN, entre los cuales se encuentran: “1) *Estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDENA.* 2) *El Deportista deberá contar con resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) en eventos oficiales del calendario deportivo de la FDN o Federación Internacional, Circuito Olímpico y Paralímpico.* 3) *El evento mediante el cual se solicite la denominación, deberá tener como mínimo 05 países participantes, incluido Perú. (...) 9) Es necesario que el evento en el cual participó el Deportista, cuente con la Resolución Autoritativa emitida por la DINADAF.* 10) *El Deportista que reciba una sanción disciplinaria de las Comisiones de Justicia de las FDN o la ANPPERÚ o del CSJDHD, o tenga sentencia judicial condenatoria a nivel nacional o internacional, no podrá ser considerado DECAN. (...)”;*

Que, mediante Oficio N° 017-2024-P-JD-FPBw, de fecha 17 de enero de 2024, la Federación Deportiva Peruana de Bowling solicitó el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la deportista Ariana Milagros Komt Shion;

Que, mediante Informe N° 55-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante, DINADAF) emitió opinión técnica favorable sobre la solicitud presentada por la Federación Deportiva Peruana de Bowling respecto al otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la deportista Ariana Milagros Komt Shion, en virtud de la medalla de bronce obtenida en el evento deportivo denominado “*Campeonato Panamericano Juvenil Sub 16, Sub 18 y Sub 21 2023*”, realizado del 29 de julio



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

al 05 de agosto de 2023 en la ciudad Lima (Perú), cumpliendo con los requisitos establecidos en el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF;

Que, mediante Informe N° 34-2024-DINADAF/IPD, de fecha 6 de febrero de 2024, la DINADAF, en atención a lo evaluado por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitió opinión favorable para el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la deportista Ariana Milagros Komt Shion;

Que, mediante Informe N° 0058-2024-OAJ/IPD, de fecha 12 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la DINADAF cumplió con el procedimiento de verificación técnica para el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la deportista Ariana Milagros Komt Shion, propuesto por la Federación Deportiva Peruana de Bowling;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD realizada el día 01 de marzo de 2024, se aprobó, por unanimidad, otorgar la denominación de DECAN a favor de la deportista Ariana Milagros Komt Shion, debiendo emitirse por tanto el acto resolutivo que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF, denominada “*Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel*”;

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgamiento de denominación de DECAN

Otorgar, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Bowling y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a la deportista Ariana Milagros Komt Shion.

Artículo 2°.- Inscripción en el Registro Nacional del Deporte

Disponer la inscripción en el Registro Nacional del Deporte del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a la cual se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Peruana de Bowling, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420